UOC

RESOLUCIÓN PR N° 621 /2024

Asunción, 03 de diciembre de 2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO INC N° 001/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA COPESA CONSTRUCCIONES S.A., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 37/2021 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA ALMACENAJE, ESTIBA Y DESESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 403.651.-

VISTO: La Carta Interna UC/ACL N° 1000/2024 de la Unidad de Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 02 de diciembre de 2024, referente a la solicitud de ampliación del Contrato INC N° 001/2022 suscrito con la firma **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.**, adjudicataria del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 37/2021 **"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA ALMACENAJE, ESTIBA Y DESESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 403.651**; y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad de Contratos manifiesta cuanto sigue:

«Que, el llamado LPN SBE N° 37/2021 para la contratación del "Servicio de mano de obra para almacenaje, estiba y desestiba de bolsas de cemento en Fábrica Vallemí" con ID N° 403651, fue adjudicado a la empresa COPESA CONSTRUCCIONES S.A. según Resolución PR N° 740/2021 y rectificada por Resolución PR N° 790/2021.-

Que, en cumplimiento a dicha disposición fue suscrito con la empresa mencionada, el Contrato INC N° 001/2022 en fecha 31/03/2022, en la modalidad de Contrato Abierto. El monto total mínimo asciende a ₲ 1.848.000.000 (Guaraníes mil ochocientos cuarenta y ocho millones) IVA incluido y monto total máximo de ₲ 2.544.959.900 (Guaraníes dos mil quinientos cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos) IVA incluido.-

Que, la cláusula 6ª establece que la vigencia es desde su firma hasta el 31/12/2023. Que, a pedido de la Gerencia de Logística según CI GL N° 231/2023 del 02/10/2023 se procedió a la prórroga del contrato por un periodo adicional, en virtud de la cual se suscribió la Adenda 1 N° 015/2023 que modificó la vigencia hasta el 31/12/2024.-

Que, la Gerencia Industrial a través de la CI GI N° 939/2024 solicitó la ampliación del Contrato INC N° 001/2022, hasta el monto límite legalmente permitido y en consecuencia sea prorrogada la vigencia del mismo, en tanto se sustancie el nuevo proceso.-

Que, realizando el análisis documental del legajo de la Proveedora, constatamos que se viene ejecutando conforme a lo estipulado en el Anexo II Plan de Entrega, y en cuyos indicadores de cumplimiento que son las Actas de Recepción, expedidas por el área requirente de manera mensual, no se contemplan observaciones negativas ni reparos sobre la ejecución del servicio.-

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 que reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003, en su art. 9° Modificaciones contractuales, inciso b) dispone: "La Contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato" y según lo establece la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.-

(...) Que, vía Nota UC/ACL N° 897/2024 solicitamos a la Proveedora su conformidad para procesar la ampliación del 20% de los montos y servicios pactados originalmente, en consecuencia, prorrogar la vigencia contractual hasta el 31/12/2025 y por el monto total máximo de ₲ 508.991.980 (Guaraníes quinientos ocho millones novecientos noventa y un mil novecientos ochenta), destacando expresamente que las demás cláusulas y términos contractuales se mantendrán inalterables.-

Que, en fecha 25/11/2024 recibimos la conformidad de la Proveedora, lo que proporciona la aprobación necesaria para dar continuidad a las gestiones de ampliación del presente contrato.-

Que, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera emitió el CDP N° 239/2024 en fecha 27/11/2024, por la ampliación solicitada, lo que refleja que se cuenta con un saldo disponible de ₲ 32.793.738.- para la cobertura del servicio correspondiente al presente ejercicio».-

...//...

Industria Nacional del Cemento

GUARANDI CABALLERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 621 /2024

* HOJA N° 2 *

...//...

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, prevé que: *"Las Unidades operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."*.-

Que, se encuentra agregado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 239/2024 de fecha 27/11/2024, por un monto total de ₲ 32.793.738.-

Que, la Asesoría Legal se expide al respecto a través del Dictamen A.L. N°254/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, concluyendo que jurídicamente no habría reparos para la ampliación solicitada por la Gerencia Industrial, por hallarse reunidas razones justificadas considerando los saldos informados por la Unidad de Contratos.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de autorización mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** la ampliación de hasta el 20% del Contrato INC N° 001/2022 suscrito con la firma **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.**, adjudicataria del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 37/2021 **"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA ALMACENAJE, ESTIBA Y DESESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO DE FÁBRICA VALLEMÍ"**. **ID N° 403.651**, por el monto total máximo de Guaraníes quinientos ocho millones novecientos noventa y un mil novecientos ochenta (₲ 508.991.980.-) IVA incluido y prórroga de vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeta al aumento de Capital por el 10% del importe total ampliado y la prórroga de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por 30 días posteriores al plazo de vigencia prorrogada, en base a la Carta Interna UC/ACL N° 1000/2024 de la Unidad de Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones y Dictamen A.L. N° 254/2024 de la Asesoría Legal de la Institución, y en virtud al Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículo 9° inciso b) de la Resolución DNCP N° 4400/2022.----------
La ejecución contractual para el Ejercicio Fiscal 2025 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio fiscal.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encargar** a la Asesoría Legal de la Institución, los trámites de elaboración y formalización de la Adenda respectiva.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SALORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente